

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO****21012*****Notificación de requerimiento de pago para regularizar una plantación de viña en el Registro Vitícola de las Islas Baleares.***

Notificación de requerimiento de pago para regularizar una plantación de viña en el Registro Vitícola de las Islas Baleares.

Debido a que no ha sido posible realizar la comunicación de requerimiento relativo al expediente REG-563/02 para regularizar una plantación de viña en el Registro Vitícola de las Islas Baleares de la parcela 63, polígono 22, del término municipal de Santa Eulària des Riu, de 2.034 m², propiedad de la Sra. M^a Lourdes Cardona Guillén con NIF 41439211L, y domicilio en C/Canario, 33 del mismo municipio (07819), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, y se hace constar que:

En fecha 26 de marzo de 2012 y 21 de agosto de 2012 en segundo intento, la Directora General de Medi Rural i Marí requiriéndose:

Primero.- En base a la solicitud presentada por la Sra. M^a Lourdes Cardona Guillén con NIF 41439211L, y domicilio en C/Canario, 33 del mismo municipio (07819), en el Consell Insular d'Eivissa (registro de entrada núm. 16379/2009) sobre entrega de resolución administrativa referente al expediente administrativo iniciado mediante solicitud presentada el día 27/08/02 a los efectos de regularización de la plantación de viña de la parcela 63, polígono 22, del término municipal de Santa Eulària des Riu, de 2.034 m², el abono de la cantidad de 101,70 € mediante impreso de pago.

Segundo.- Notificar este requerimiento al interesado de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, requiriéndole para que un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de recepción del oficio, realizara el pago citado y remitiese justificante al Servicio de Agricultura de la Direcció General de Medi Rural i Marí, advirtiéndole de que si no fuese así, se le daría por desistida de su petición, archivándose sin más trámite.

Palma, 29 de octubre de 2012.

La Directora General de Medi Rural i Marí

Margaret Mercadal Camps

